



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Testada
Demandante	Gravedi Torres Grajales
Causante	Gombal Grajales Ríos
Radicado	05001-31-10-011-2021-0059600
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio N° 733
Decisión	Pone en Conocimiento- Reconoce Legataria – Requiere a la Parte Actora

Se ordena agregar al expediente y pone en conocimiento de todos los interesados escrito allegado por el doctor Álvaro Andrés Bedoya Pineda, apoderado de algunos legatarios dentro de este proceso.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del CGP, se reconoce la calidad de legataria a la señora MARIA LUISA HENAO GRAJALES identificada con cedula de ciudadanía N° 24388186, de quien se entiende acepta la herencia con beneficio de inventario en los términos del numeral 4º, artículo 488 CGP.

Se requiere a la parte actora para que se sirva en realizar las gestiones tendientes para notificar a la legataria MARIA AMPARO HENAO GRAJALES.

Finalmente, le hace saber el despacho al profesional del derecho doctor Álvaro Andrés Bedoya Pineda, que todas las actuaciones del este proceso son publicadas en el micro sitio portal web de la rama judicial -estados electrónicos-, mismas que puede consultar y descargar, y aunado a ello, el canal oficial de comunicación de este juzgado

es el correo electrónico y mediante el mismo puede solicitar el acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7964a236912aa80f2d1014286c51af3c2547eb758dd494b65d5b5ac4418427f2**

Documento generado en 04/10/2022 10:01:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>